

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 397, DE 11.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, R.U.T. N° 69.040.500-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Viñita Alta**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 96,5 MHz; estudio alternativo ubicado en San Martín N° 275, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 02' 03" Latitud 70° 42' 48" (Datum WGS84); estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Viñita Alta S/N, Viñita Alta, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 48' 45" Latitud Sur, 70° 47' 43" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo; 5,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27,1 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	28,40	0	0	240	0	3,0	0,88
2	Dipolo	25,80	0	0	240	0	3,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 28,2 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,83 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,39	1,70	1,87	1,94	1,87	1,70	1,39	1,05	0,81
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,60	0,39	0,19	0,00	0,19	0,39	0,60	0,81	1,05

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
15/04/2024 10:56

